



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P0300006D

C/Nueva, 23
Tels. 96 6981816
03600 ELDA (ALICANTE)

Expediente n.º: 187/2025

Edicto

Asunto. PROCEDIMIENTO SELECTIVO. Relevista laboral fijo. Sustitución jubilación parcial anticipada Administrativo Sede Mancomunidad

E D I C T O

Visto el Decreto de la Presidencia nº 2026-0010 de fecha 23/01/2026 que literalmente trascrito dice:

“Mediante Decreto de la Presidencia nº 2025-0152, de fecha 15 de octubre de 2025, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión con carácter definitivo, mediante OPOSICIÓN LIBRE, en régimen de personal laboral, de una plaza de relevista para sede de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, publicada la convocatoria en el BOE nº 257, de fecha 25 octubre 2025.

Seguido el proceso de selección, y reunido el Tribunal el día 19 de enero de 2026, se procedió a resolver sobre las alegaciones presentadas en plazo por los aspirantes, haciendo constar, según el acta levantada al efecto, “...el Tribunal procede a:

1º.- *Confirma y validar la remisión efectuada respecto de la documentación solicitada por los interesadas en los términos y contenido de sus alegaciones.*

2º.- *La revisión de los ejercicios que los han sido solicitados, constatando la correcta valoración de los mismos y ratificándose por tanto en la nota concedida a cada una de las preguntas así como la global obtenida por los alegantes aspirantes.*

3º.- *Desestimar la petición de revisión conjunta con el aspirante de su ejercicio, pues según Acta de este tribunal del pasado 15 de enero y así publicado en el correspondiente anuncio, se estableció que el resultado de las alegaciones se daría a conocer mediante comunicación directa a cada uno de los alegantes, y no de forma presencial.*

4º.- *Reconocer el derecho a recursos respecto a las resoluciones, una vez adoptadas por el órgano competente, dando satisfacción así a la amplitud de plazos solicitada”.*

Vista la propuesta del tribunal, y en el ejercicio de la competencia que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **por la presente RESUELVO:**

PRIMERO: DECLARAR que la aspirante que ha obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo es Dña. María José Sáez Requena, con DNI número 45.841.765-M, procediendo a su nombramiento, con fecha de efectos su toma de posesión, una vez se le comunique su viabilidad y presente la documentación requerida a tales efectos según las propias bases.

SEGUNDO: Según lo dispuesto en la base décima de las Bases que rigen este proceso selectivo y una vez finalizado el mismo, **APROBAR la CONSTITUCIÓN de la bolsa de empleo**, integrada únicamente por las personas aspirantes que la hayan de



componer, excluida la propuesta para nombramiento, en orden de mayor a menor según las calificaciones, y según el siguiente listado ordenado, de forma descendente, por la puntuación otorgada en la calificación del ejercicio:

EXAMEN	NOMBRE	NOTA
7644	Sergio Segura Sánchez	8,568
8262	Miguel Ángel García Molinero	8,535
8903	Pedro José Ibernón Sánchez	8,456
9284	Miriam Díaz Poveda	8,318
8980	Beatriz Páez García	7,885
7765	Mariola Pérez Bernabé	7,836
8846	María Teresa Polo López	7,79
9562	Iván Escobar Palacios	7,646
9103	Susana Davó Martínez	7,556
9858	Santiago Aracil Maestre	7,474
9974	Laura Soriano Vicedo	7,434
9143	Estefanía de los Reyes Blanes León	6,913
7508	Damian Graciá Moratalla	6,887
8576	Isabel Belén Maestre Ruiz	6,762
7708	Esperanza Juárez Pérez	6,729
9524	Pedro Cristóbal Córcoles López	6,688
9696	Cristian Miguel Valera Bautista	6,668
8295	Rocío García Picazo	6,621
9727	Pedro Julián Cambronero Vázquez	6,576
9057	Javier Agenjo Torres	6,568
8952	María de las Virtudes García Mullor	6,545
8152	Juan Carlos Martínez Puche	6,484
7554	Maria Teresa Sanchis Crespo	6,456
7989	Natalia Marín González	6,389
7811	Melisa Martínez Álvarez	6,345
9218	José Rafael Benito Mirambell	6,289
8591	Jesús Luciano Palao González	6,284



8384	Nuria Maciá Coves	6,175
7504	María Consolación Lares-Cano Reboto	6,056
8539	Sergio Ruiz Guarinos	6,028
8075	Esneyder Lezama Oviedo	5,481
8617	María Mercedes Mollá Pomares	5,42
9947	Verónica Benito Benito	5,256
9121	Amalia Corbí Falcó	5,191
9219	Ismael Arenas Sala	5,129
8928	Andrea Ortúño Gómez	5,123
7804	Silvia Terrés Bernabéu	5,048

TERCERO: Notificar mediante Edicto la presente resolución a los interesados, con pie de recurso de reposición ante esta Presidencia, y alternativo recurso contencioso administrativo antes su jurisdicción, y dar cuenta al departamento de Intervención y Secretaría, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, D. Rubén Alfaro Bernabé, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento Firmado Electrónicamente.

EL PRESIDENTE.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante la Presidencia de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a su elección, o el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

